

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

LA JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA

**AVISA**

En razón a que han pasado más de cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida de embargo y no ha sido hallado el expediente en que se decretó la misma, este juzgado mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2021, ordenó fijar aviso con el fin de informar a quienes tengan interés sobre el bien de matrícula inmobiliaria número 350-37307, para que puedan ejercer sus derechos sobre dicho bien.

Se fija el presente aviso en la secretaria del juzgado por el termino de veinte (20) días, se publicará en la página de la rama judicial y se envía el mismo a través de los canales de comunicación del Consejo Seccional de la Judicatura (Pagina de la rama judicial).

Se elabora el presente aviso hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).



**CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO**  
Juez Cuarta Civil Municipal